



Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0110-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023

INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN

**JORGE XAVIER CARRILLO GRANDES
DIRECTOR EJECUTIVO**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 21 y 66, numeral 24, garantizan como derecho de toda persona, en ese orden, el "(...) difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.", así como "(...) el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad";

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)*";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

Que, el artículo 377 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "*El Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.*";

Que, los numerales 5, 6 y 7 del artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador señalan que serán responsabilidades del Estado, apoyar el ejercicio de las profesiones artísticas; establecer incentivos y estímulos que promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales; y, garantizar la diversidad de la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes culturales, así como su difusión masiva;

Que, las actuaciones administrativas deben regirse por el principio de juridicidad contemplado en el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo;

Que, de acuerdo al principio de racionalidad previsto en el artículo 23 del Código Orgánico Administrativo, las decisiones de las administraciones públicas deben estar motivadas;

Que, el artículo 25 de la Ley Orgánica de Cultura, dispone: "*De la rectoría del Sistema Nacional de Cultura. Le corresponde al Ministerio de Cultura y Patrimonio ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Cultura.- La rectoría comprende la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas públicas, planes, programas y proyectos, así como la elaboración y ejecución presupuestaria, que serán aplicados bajo los criterios de descentralización y desconcentración política y administrativa, acción afirmativa y demás preceptos establecidos en la Constitución de la República, en esta Ley y en otras normas relacionadas.- El Ministerio de Cultura y Patrimonio regulará a las entidades, organismos e instituciones que integran el Sistema Nacional de Cultura, en el ámbito de sus competencias.*";

Que, el artículo 105 de la Ley Orgánica de Cultura, respecto al fomento en materia de cultura, ordena que:



Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0110-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023

“Comprenderá todas aquellas acciones encaminadas a generar condiciones favorables para el desarrollo de la creación artística, la producción y la circulación de bienes y servicios culturales y creativos.- Ningún incentivo, aporte, financiamiento, apoyo, estímulo o patrocinio, reembolsable o no reembolsable, que se genere desde el Estado en el marco de las disposiciones de fomento a las artes y la cultura establecidas en la presente Ley, se asimilará a las modalidades de pago o desembolso dispuestas en los regímenes de compra o de contratación pública. Dichos incentivos deberán otorgarse a los beneficiarios por medio de sistemas normados, con mecanismos de postulación y evaluación técnicos, transparentes, incluyentes y sostenibles, preferentemente concursos públicos de proyectos, y respetando criterios de calidad, eficiencia y democratización.”;

Que, la Ley Orgánica de Cultura en artículo 110, crea el Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, *“(…) de conformidad con lo previsto en el Código de Planificación y Finanzas Públicas.- Este fondo asignará recursos, de carácter no reembolsable, a los creadores, productores y gestores culturales, de conformidad a la normativa que se emita para el efecto, buscando el fortalecimiento artístico, cultural y creativo de nuestra sociedad, con criterios de calidad, diversidad, equidad territorial e interculturalidad.- El Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación tendrá las siguientes líneas de financiamiento: a) La Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad, administrada por el Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad; b) La Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual, administrada por el Instituto del Cine y la Creación Audiovisual; y, c) Otras líneas de financiamiento que podrán ser establecidas por el ente rector de la cultura, destinadas a los ámbitos de la Memoria Social y el Patrimonio u otros, conforme a sus competencias.”;*

Que, el artículo 112 de la Ley Orgánica de Cultura prevé sobre la administración del fondo que: *“El Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto del Cine y la Creación Audiovisual serán las entidades encargadas de la administración del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación en sus dos líneas de financiamiento. En caso de establecerse otras líneas de financiamiento, el ente rector de la Cultura y Patrimonio definirá su administración. Se administrarán dichos recursos bajo los criterios y parámetros que establezca el ente rector encargado de la Cultura y Patrimonio, en beneficio de las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, bajo el principio de no discriminación en el acceso a subvenciones, asignaciones, apoyos y estímulos económicos.”;*

Que, el artículo 113 de la Ley Orgánica de Cultura determina que, los usos que tendrá el Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, siendo estos: *“a) El fomento, la promoción y difusión de las actividades de creación artística y producción cultural; y de la creación y producción cinematográfica y audiovisual nacionales independientes; b) El desarrollo, producción y sostenibilidad de emprendimientos e industrias culturales; c) El incentivo para el uso de la infraestructura cultural por parte de los creadores y gestores culturales; d) La formación de públicos a través del acceso de los ciudadanos a dicha infraestructura y el disfrute de una programación artística y cultural diversa y de calidad; e) La investigación en la creación artística y producción cultural; f) El fomento para la investigación, promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio; g) El desarrollo de planes, programas y proyectos que promuevan el acceso a la educación y formación continua en artes, cultura y patrimonio; y, h) Las demás que se establezcan en la presente Ley.”;*

Que, la Ley Orgánica de Cultura en sus artículos 123 y 132, crea el Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividades, y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, respectivamente, como entidades públicas, con personería jurídica propia y competencia nacional, adscrita al ente rector de la Cultura y el Patrimonio, con capacidad de gestión financiera y administrativa;

Que, la Ley Orgánica de Cultura en sus artículos 129 y 137, señalan que el Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividades y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, estarán representados legal, judicial y extrajudicialmente por su Director Ejecutivo;

Que, tanto el artículo 131 como el 139 de la Ley Orgánica de Cultura, manda que los fondos reembolsables y no reembolsables, así como toda ayuda o financiamiento en el sector artístico, creativo, de innovación, cinematográfico y del audiovisual, *“(1/4) deberán otorgarse a los beneficiarios por medio de sistemas de concurso público de proyectos y respetando criterios de calidad, eficiencia y democratización” obligando a las*



Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0110-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023

entidades administradoras del fondo a “(...) realizar el seguimiento y control correspondiente del uso de los recursos por parte de los beneficiarios.”;

Que, el artículo 82 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura, establece que: *“Los mecanismos de fomento público para el desarrollo de las artes, la creatividad, la innovación en cultura, la memoria social y patrimonio cultural incluyen: Medidas financieras.- Financiamientos reembolsables y no reembolsables.”;*

Que, el artículo 83 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura, dispone que: *“El ente rector de la cultura será el encargado de generar los lineamientos necesarios para la administración del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación en sus diferentes Líneas de Financiamiento, garantizando el buen manejo de los recursos por parte de las entidades encargadas de su administración.- Para la administración del Fondo, las entidades administradoras de sus recursos deberán emitir la normativa respectiva; que se alineará a la política cultural que desarrolle el ente rector y a los criterios que definan los respectivos directorios, priorizando la implementación de sistemas de concurso público, siguiendo consideraciones de calidad, diversidad, equidad territorial e interculturalidad.”;*

Que, el artículo 85 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura, establece que: *“El ente rector de la cultura aprobará los montos de las Líneas de Financiamiento establecidas en la ley de acuerdo al Plan Operativo de Fomento que cada entidad formule, conforme al procedimiento que se expida para el efecto. El ente rector de la cultura definirá la asignación y distribución de los recursos, atendiendo de manera parcial o total a los montos solicitados, en cumplimiento de la política cultural vigente y de la disponibilidad presupuestaria.”;*

Que, el artículo 86 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura, señala que: *“De los recursos del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, un máximo del 10% será destinado para cubrir rubros operativos de la gestión del Fondo, tales como difusión de las bases y convocatorias, contratación de evaluadores y jurados, movilización de los mismos y realización de las entrevistas con los postulantes, entre otras.”;*

Que, el artículo 87 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura, expresa que: *“La asignación de los recursos a los beneficiarios de los incentivos se realizará de acuerdo a las bases emitidas por las entidades administradoras del Fondo, conforme a lo dispuesto en el segundo inciso del Art. 105 de la Ley.”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1039 de 08 de mayo de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: *“Fusióñese el Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad, y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, en una sola entidad denominada ‘Instituto de Fomento y Creatividad a la Innovación’, adscrita al Ministerio de Cultura y Patrimonio”;*

Que, el artículo 2 del mencionado Decreto, ordena que: *“Una vez concluido el proceso de fusión, todas las competencias, atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían al Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y al Instituto de Cine y Creación Audiovisual, serán asumidas por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 812, de 05 de julio de 2023, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador dispuso en el artículo 1, lo siguiente: *“(…) Deróguese el Decreto Ejecutivo No. 1039 de 08 de mayo de 2020, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 209 de 22 de mayo de 2020, en el que se dispuso la fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, en una sola entidad denominada “Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación”, adscrita al Ministerio de Cultura y Patrimonio.”;*

Que, la disposición transitoria segunda del referido Decreto, manda que: *“(…) El Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación garantizará durante el proceso de transición, la continuidad de los procesos administrativos, contractuales, judiciales y extrajudiciales, así como de los distintos servicios, programas,*



Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0110-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023

proyectos y procesos ya iniciados hasta su entrega formal al Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividades y al Instituto de Cine y Creación Audiovisual.”;

Que, la Ministra de Cultura y Patrimonio, en calidad de titular del ente rector de la Cultura y Patrimonio, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MCYP-MCYP-2021-0124-A, de 01 de octubre de 2021, expidió el Reglamento de Administración y Uso del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación;

Que, el artículo 7, del citado Reglamento, dispone: “(...) *Para los efectos del presente reglamento, la administración de líneas de financiamiento la ejercerán las máximas autoridades administrativas de las instituciones determinadas en el artículo 12 de Ley Orgánica de Cultura (...).*”;

Que, el artículo 16 de la norma en mención señala, en cuanto al Concurso Público de proyectos que: “*Los recursos provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación deberán otorgarse a los beneficiarios a través de concursos públicos de proyectos, bajo los criterios contenidos en el presente capítulo. En todos los casos, estos criterios contemplarán mecanismos de postulación y de evaluación, técnicos, transparentes, incluyentes y sostenibles.*”;

Que, el artículo 17 de la norma *ut supra* establece sobre las Bases Técnicas de Concursos Públicos: “(...) *El concurso público de proyectos, en sus distintas modalidades, se regirá por las disposiciones del presente reglamento, y por las bases que serán elaboradas por las instituciones administradoras de las líneas de financiamiento y aprobadas por el ente rector de la cultura y el patrimonio.*”;

Que, mediante acción de personal Nro. IFCI-00115-2022, que rige a partir del 20 de septiembre de 2022, se designó a Jorge Xavier Carrillo Grandes, en calidad de Director Ejecutivo, del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.;

Que, mediante Resolución Nro. DIR-IFCI-010-2022-SE, de 15 de noviembre de 2022, se expidió el “*Reglamento para la Administración de las líneas de Financiamiento de las Artes y la Creatividad y Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, para recursos no reembolsables.*”;

Que, el artículo 7 de la norma citada, contempla sobre los principios que rigen el Concurso Público, indicando que: “(...) *será abierto y se guiará bajo principios de igualdad, no discriminación y transparencia, respetando los criterios de calidad, diversidad, equidad territorial e interculturalidad.*”;

Que, el artículo 8 de la Resolución mencionada, sobre la naturaleza de las Bases Técnicas, dispone que: “(...) *Las áreas técnicas del IFCI elaborarán las Bases Técnicas que regulan los concursos públicos en sus distintas categorías, conforme la política pública que emite el ente rector de la Cultura y Patrimonio; quien, a su vez, las aprobará.*”;

Que, el artículo 9 del texto legal referido, detalla la estructura mínima que deberán contener las Bases Técnicas.;

Que, el artículo 10 de la norma reiterada, señala en cuanto al cronograma del Concurso Público que: “(...) *Una vez que estén aprobadas las Bases Técnicas, por el ente rector de la Cultura y Patrimonio y expedidas mediante Resolución de la máxima autoridad del IFCI, la Coordinación General Técnica elaborará el cronograma del concurso público, en el que se indicará los plazos o días hábiles de las etapas del mismo. El cronograma estará sujeto a modificaciones de acuerdo con las necesidades institucionales, establecidas por parte de la Dirección Ejecutiva del IFCI.*”;

Que, mediante Resolución Nro. IFCI-DE-2022-0097-R, de 8 de diciembre de 2022, el Director Ejecutivo del IFCI, resolvió expedir “*Instructivo para el procedimiento de Concursos Públicos del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación*”;



Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0110-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023

Que, el citado Instructivo define a en su letra e, a las Bases Técnicas como el: “(...) *Instrumento técnico que incluye los fundamentos de los concursos públicos de fomento, sus alcances, objetivos, etapas del concurso, disponibilidad de recursos, requisitos para los postulantes, entre otros que se definan y sean considerados y aprobados para el periodo de vigencia respectivo.*”;

Que, el artículo 4 del referido Instructivo, establece como finalidad del Concurso Público la de: “(...) *fomentar proyectos que se inscriben en los ámbitos establecidos en la Ley Orgánica de Cultura, mediante un proceso de selección que permita la asignación de los recursos públicos del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación.*”;

Que, el artículo 8 de la norma señalada, manifiesta sobre el proceso de aprobación de Bases Técnicas que: “(...) *Una vez que las Bases Técnicas sean elaboradas por las áreas técnicas, la Coordinación General Técnica revisará el contenido de estas y las remitirá a la Dirección Ejecutiva del IFCI para ser presentadas al Ente Rector de la Cultura y Patrimonio, para su aprobación.*”;

Que, mediante Resolución Nro. DIR-IFCI-009-2022-SE, contenida en el Acta Nro. 005-DIR-IFCI-2022, de 14 de octubre de 2022, el Directorio del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación resolvió de manera unánime en su artículo 1 aprobar el Plan Operativo de Fomento (POF), con un presupuesto total de \$2'500.000,00 (Dos millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100.);

Que, mediante Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0015-R, de 10 de marzo de 2023, el Director Ejecutivo del IFCI, resolvió lo siguiente: “Expedir el Instructivo de Jurados de los Concursos Públicos para recursos financieros no reembolsables de las líneas de Financiamiento de las Artes y la Creatividad y Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación”;

Que, el artículo 4, refiere sobre la conformación de los jurados lo siguiente: “(...) *Con el fin de garantizar independencia, sostenibilidad y transparencia de los procesos de evaluación de proyectos/procesos, el jurado estará conformado por un número impar, de mínimo tres (3) miembros titulares y mínimo dos (2) miembros suplentes, para cada concurso público, en función de la especificidad o ámbito, conforme a los criterios de selección de jurados establecido para el efecto. Los jurados pueden estar integrados por: personas naturales nacionales o extranjeras y/o servidores públicos. También podrán integrar los jurados servidores públicos de las Instituciones Administradoras de las Líneas de Financiamiento, siempre y cuando no hayan participado en ninguna de las etapas previas de la convocatoria del concurso público. Todos estos serán designados conforme al procedimiento de selección de jurados. El Jurado es la única instancia técnica responsable de conducir la etapa de evaluación y selección del concurso público convocado por el IFCI. Actuará con total autonomía e independencia y en estricta sujeción a las bases técnicas del concurso público. Adicionalmente, cada jurado contará con un/a servidor/a de la institución, delegado/a como apoyo técnico al proceso. El/la servidor/a será designado/a por el/la director/a del área técnica responsable de la ejecución del concurso público. Tendrá la función de coordinar las acciones necesarias para la oportuna ejecución de todo el proceso de acuerdo con el cronograma del concurso público y de proveer la información que los jurados requieran para la evaluación de los proyectos/procesos. Este/a servidor/a no tendrá injerencia sobre las decisiones del jurado.*”;

Que, el artículo 25, estipula sobre el acta de dictamen de los jurados lo siguiente: “(...) *Dictamen. - Los puntajes más altos asignados a cada proyecto/proceso evaluado conforme lo establecido en las Bases Técnicas, permitirán determinar los proyectos/procesos ganadores del concurso público. Con base en estos, el Jurado emitirá el Acta de Dictamen. En los casos que corresponda, el dictamen incluirá una lista de prelación, conforme lo previsto en las Bases Técnicas.*”

Que, mediante Resolución Nro. DIR-IFCI-2023-003-SE, contenida en el Acta Nro. 003-DIR-IFCI-2023-SE, de 25 de mayo de 2023, el Directorio del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación, resolvió en su artículo 1 lo siguiente: “(...) *APROBAR la Reforma al Plan Operativo de Fomento 2023 del IFCI, de conformidad con el informe técnico Nro. IFCI-CGT-2023-0377-M, de 19 de mayo de 2023, por parte de la Coordinadora General Técnica del IFCI, el cual contará con un presupuesto total de USD \$9.685.700,00*”



Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0110-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023

(Nueve millones seiscientos ochenta y cinco mil setecientos Dólares de los Estados Unidos de América 00/100.);

Que, mediante memorando Nro. IFCI-CGT-2023-0575-M, de 04 de julio de 2023, la Coordinadora General Técnica, señaló al Director Ejecutivo del IFCI, lo siguiente: "(...) Con memorando Nro. IFCI-CGT-2023-0381-M de fecha 19 de mayo de 2023, la Coordinadora General Técnica de ese entonces, Sra. María Alexandra Benalcázar, solicitó realizar el borrador de bases técnicas a cargo de la dirección técnica correspondiente. Mediante memorando Nro. IFCI-DFC-2023-0469-M de fecha 4 de julio de 2023, se realiza la entrega de las bases técnicas revisadas correspondientes de la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, para continuar con los trámites pertinentes. Las bases técnicas adjuntas refieren a los concursos públicos: Producción de Largometraje de Ficción o Documental Producción de Largometraje ficción y documental para pueblos y nacionalidades Post producción de Largometraje de Ficción o Documental Post producción de Largometraje ficción y documental para pueblos y nacionalidades En virtud de lo expuesto, remito las bases técnicas para su aprobación y envío al Ministerio de Cultura y Patrimonio, salvo su mejor criterio."

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DE-2023-0275-M, de 04 de julio de 2023, el Director Ejecutivo del IFCI, señaló a la Ministra de Cultura y Patrimonio lo siguiente: "(...) En cumplimiento del Artículo 8 del Instructivo para el procedimiento de Concursos Públicos del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, Título II Del Concurso Público, Capítulo II De las Bases Técnicas que señala: "Artículo 8.- Del proceso de aprobación de las Bases Técnicas. - Una vez que las Bases Técnicas sean elaboradas por las áreas técnicas, la Coordinación General Técnica revisará el contenido de estas y las remitirá a la Dirección Ejecutiva del IFCI para ser presentadas al Ente Rector de la Cultura y Patrimonio, para su aprobación". Por lo expuesto, solicito a usted la aprobación de las Bases Técnicas de los Concursos Públicos POF 2023. Las Bases Técnicas que se adjuntan son: Producción de Largometraje de Ficción o Documental Producción de Largometraje ficción y documental para pueblos y nacionalidades Post producción de Largometraje de Ficción o Documental Post producción de Largometraje ficción y documental para pueblos y nacionalidades.";

Que, mediante memorando Nro. MCYP-SEAI-2023-0626-M, de 05 de julio de 2023, el Subsecretario de Emprendimientos, Artes e Innovación, del Ministerio de Cultura y Patrimonio, señaló al Viceministro de Cultura y Patrimonio lo siguiente: "(...) En atención a los memorandos Nros. IFCI-DE-2023-0310-OF de 29 de junio de 2023 y Nro. IFCI-DE-2023-0275-M de 4 de julio de 2023 donde la Dirección Ejecutiva del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación remitió al Ministerio de Cultura y Patrimonio las bases técnicas (...): Pongo en su conocimiento que la Subsecretaría de Emprendimientos, Artes y Creatividad ha revisado los documentos en mención y se han emitido los informes técnicos Nros. IT-DPPEAI-2023-027 e IT-DPPEAI-2023-028 con los cuales se aprueban las mencionadas bases técnicas y se recomienda su validación. Es importante también mencionar que las bases técnicas supracitadas corresponden al POF 2023 aprobado en sesión extraordinaria del 25 de mayo de 2023, suscrito en Acta No. 003-DIR-IFCI-2023-SE.";

Que, mediante informes Nro. IT-DPPEAI-2023-027 y Nro. IT-DPPEAI-2023-028, de 05 de julio de 2023, la Subsecretaría de Emprendimientos, Artes e Innovación y la Dirección de Política Pública de Emprendimientos, Artes e Innovación del Ministerio de Cultura y Patrimonio, emitieron el "Informe técnico de aprobación de bases técnicas correspondientes a los Concursos Públicos POF 2023" y el "Informe técnico para la aprobación de las bases técnicas correspondientes a los Concursos Públicos de Cinematografía y Audiovisual - POF 2023";

Que, mediante oficio Nro. MCYP-SEAI-2023-0460-O, de 05 de julio de 2023, el Subsecretario de Emprendimientos, Artes e Innovación, del Ministerio de Cultura y Patrimonio, informó al Director Ejecutivo del IFCI, lo siguiente: "(...) En atención a los oficios Nros. IFCI-DE-2023-0310 e IFCI-DE-2023-0275-M donde el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, solicita la aprobación de bases técnicas para los distintos concursos públicos y en concordancia al memorando MCYP-SEAI-2023-0623-M donde el Sr. Viceministro de Cultura y Patrimonio valida los informes presentados por la Subsecretaría, me permito aprobar las bases técnicas para los siguientes concursos:



Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0110-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023

Área de fomento	Concursos
Cine y audiovisual	<ol style="list-style-type: none"> 1. Producción de Largometraje de Ficción o Documental 2. Producción de Largometraje ficción y documental para pueblos y nacionalidades 3. Post producción de Largometraje de Ficción o Documental 4. Post producción de Largometraje ficción y documental para pueblos y nacionalidades

(...);

Que, mediante Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0050-R de 07 de julio de 2023, el Director Ejecutivo del IFCI, resolvió lo siguiente: “Artículo 1.- DISPONER, la publicación y difusión de las Bases Técnicas de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual, de los siguientes Concursos Públicos: Fomento a las Artes Audiovisuales y Cinematográficas: 1. Concurso Público de Producción de Largometraje de Ficción o Documental. 2. Concurso Público de Producción de Largometraje ficción y documental para pueblos y nacionalidades. 3. Concurso Público de Post producción de Largometraje de Ficción o Documental. 4. Concurso Público de Post producción de Largometraje ficción y documental para pueblos y nacionalidades. De acuerdo a las Bases Técnicas aprobadas y demás documentos anexos, los cuales forman parte integral de la presente Resolución...”

Que, mediante Memorandos Nro. IFCI-DFC-2023-0489-M de 12 de julio de 2023, Nro. IFCI-DFC-2023-0660-M de 20 de septiembre de 2023 y IFCI-DFC-2023-0691-M de 6 de octubre de 2023 la Directora de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, informa los funcionarios delegados para el apoyo y acompañamiento de los diferentes concursos públicos.

Que, Mediante Resolución Nro. DIR-IFCI-2023-005-SE, y Acta Nro. 005-DIR-IFCI-2023-SE, en Quinta Sesión Extraordinaria, de 02 de agosto de 2023, el Directorio del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación resolvió en el “Artículo 1.- Aprobar la Reforma POF 2023, así como el cronograma de concursos públicos, de conformidad con el Informe Técnico de la Coordinación General Técnica del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación.”

Que, mediante Acta Dictamen de 23 de noviembre de 2023, Jorge Mauricio Telpiz Quitiaquez, Presidente del Jurado conformado además por María de los Ángeles Cruz Murillo y Luzbeidy Yohana Monterrosa Atencio, remiten el acta que contiene los proyectos ganadores y lista de prelación del concurso publico “Producción largometraje ficción y documental pueblos y nacionalidades”

Que, mediante Acta Dictamen de 23 de noviembre de 2023, Julio Lamaña Orozco, Presidente del Jurado conformado además por Jorge Caballero Ramos y Lorena Giachino, remiten el acta que contiene los proyectos ganadores y lista de prelación del concurso publico “Producción largometraje ficción y documental”

Que, mediante Acta Dictamen de 23 de noviembre de 2023, Maryoli Ceballos Vivas, Presidente del Jurado conformado además por Diego Sarmiento Pagan y David Alberto Hernandez Palmar, remiten el acta que contiene los proyectos ganadores y lista de prelación del concurso publico “Post producción largometraje ficción y documental pueblos y nacionalidades”

Que, mediante Acta Dictamen de 24 de noviembre de 2023, Jorge Marcelino Mochón Urango, Presidente del Jurado conformado además por Carlos Fernando Cordero Muñoz y Luz Amanda Sarmiento Clavijo, remiten el acta que contiene los proyectos ganadores y lista de prelación del concurso publico “Post producción largometraje ficción y documental”

Que, mediante Memorando Nro. IFCI-DFC-2023-0817-M de fecha 29 de noviembre de 2023, suscrito por Kuyllur Saywa Escola Chachalo, Directora de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, informa y solicita al Director Ejecutivo del IFCI, lo siguiente: “Me permito informar que, una vez concluido el proceso de Evaluación Colectiva7pitch, y en virtud de que se ha cumplido con la emisión del ACTA DE DICTAMEN por parte de los Jurados de los Concursos Públicos: Producción de Largometraje Ficción y Documental, Producción de Largometraje Ficción y Documental para Pueblos y Nacionalidades, Post Producción de



Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0110-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023

Largometraje Ficción y Documental y Post Producción de Largometraje Ficción y Documental para Pueblos y Nacionalidades del Primer Llamado de la Convocatoria IFCI 2023, mismos que fueron suscritos electrónicamente y entregados por los presidentes/as de cada concurso público, mediante correos electrónicos recibidos en fecha 24, 25 y 27 de noviembre de 2023; solicito que se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución de ganadores de la línea de Fomento a las Artes Cinematográficas y Audiovisuales..."

Que, mediante Memorando Nro. IFCI-DE-2023-0531-M de 30 de noviembre de 2023, el Director Ejecutivo dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, proceder con la elaboración de la Resolución de Ganadores del Concurso Público de Artes Cinematográficas y Audiovisuales, Primer Llamado Convocatoria 2023.

Que, resulta necesario incentivar las producciones cinematográficas culturalmente diversas, fomentar la política nacional de desarrollo del cine y la creación audiovisual, normativa interna e instrumentos técnicos para promover y fortalecer la producción y demás eslabones de la cadena de valor de las actividades cinematográficas y audiovisuales., y;

EN EJERCICIO de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Cultura, su Reglamento General, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, y demás normativa aplicable;

RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR, ganadores del Concurso Público de “ Post Producción de Largometraje de Ficción o Documental”, de la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, como beneficiarios del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, con base al Acta de Dictamen del Concurso Público de fecha 24 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Jorge Marcelino Mochón Urango, Presidente/a del jurado de selección, la cual forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al detalle que consta a continuación:

PROYECTOS GANADORES				
PROYECTO	BENEFICIARIO	DICTAMEN	PUNTAJE TOTAL	INCENTIVO ASIGNADO (USD)
2109 Los Ultimos Guerreros		La propuesta es original e innovadora, fusionando ciencia ficción con elementos culturales andinos y una perspectiva única a través de un personaje principal autista. Sin embargo, la complejidad y ambición del proyecto podrían presentar desafíos en su ejecución. Recomendamos priorizar la planificación detallada y asignación de tiempo para la generación de los efectos visuales, con recursos adecuados y flexibilidad en la comunicación, con el fin de conseguir un resultado óptimo en el acabado de los mismos.	80	



Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0110-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023

FIEBRE DE MOTOCICLETA		<p>En este momento, con el corte presentado, consideramos que el recurso del arreglo de la motocicleta se agota y se vuelve monótono, así como la trascendencia que se le da a la pasión del padre por las motos. Ese conflicto en este corte nos parece repetitivo y no avanza lo suficiente narrativamente. Consideramos que la potencia del relato está en la aceptación de quienes amamos, que es en últimas, un reflejo del ejercicio de la adultez. En este caso enmarcado en la relación padre e hijo. Relación que hay que trabajar más, mientras tanto, actualmente, el universo de películas documentales alrededor de este vínculo, es inmenso. El proyecto podría beneficiarse de una mayor profundidad emocional y narrativa</p>	80	
Largometraje Flores Negras		<p>La película empieza configurándose como un drama y lentamente llega a generar atmósferas propias de la serie B (lo que uno comprueba como intencional, luego con la lectura del proyecto). Sin embargo, los códigos de ese tipo de cine son un poco malentendidos al comienzo. Lo que genera el riesgo enorme de que el espectador piense que son debilidades de la película. Como un drama con algunas puestas en escena poco creíbles, que pueden sacar a la audiencia del pacto ficcional. Sugerimos revisar si por montaje se puede entrar más rápido con la declaración estilística y narrativa del cine de Tipo B, evitando que el espectador crea que está atendiendo un drama realista. El proyecto tiene claramente identificado un grupo de audiencias, pero no describe con mayor profundidad las estrategias diferenciales para conectar con dichos nichos. Recomendamos trabajar con rigor en el desarrollo de tales estrategias.</p>	81	



Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0110-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023

NOSOTRAS		<p>La película se encuentra en un estado primario de montaje. Hay muchos elementos que trabajar desde la estructura narrativa. Interpretamos todas estas secuencias cotidianas como micropelículas que se diferencian gracias a la mirada de cada creadora privada de la libertad y creemos que hay que trabajarlo así para que el material audiovisual adquiera su verdadera dimensión.</p> <p>También falta estructurar mejor y generar evolución narrativa al eje del taller de cine, porque aún está un poco desarticulado, pudiendo ser una columna para el avance de esos microrelatos, de manera más robusta.</p>	81	
Carmela y los caminantes		<p>El proyecto tiene una propuesta que necesita refinarse en el montaje, dar matices al personaje protagonista y al contexto en donde se desarrolla la historia, el papel de los caminantes aún no se revela como parte de las motivaciones de Carmela, sino que están presentados de manera artificial para hacer avanzar su relato.</p>	82	
Alucina		<p>El cronograma de "Alucina" parece realista y bien pensado, teniendo en cuenta la complejidad de los elementos 3D y VFX. La planificación, del cronograma muestra que han considerado el tiempo necesario para cada etapa de la postproducción. Este enfoque realista sugiere que el equipo tiene una buena comprensión de los desafíos técnicos que enfrentarán. Sugerimos enfatizar la expresión emocional de los personajes y continuar enfocándose en reducir la intelectualización de la narrativa para crear una conexión más profunda y emotiva con la audiencia</p>	82	
Los Ahogados		<p>Es una propuesta entretenida, con una buena calidad técnica/artística y valores comerciales importantes para tener en cuenta en el abanico de una cinematografía nacional. Consideramos que tiene demasiados públicos potenciales, lo que puede distraer el diseño de estrategias efectivas para un target más definido. Entre mayor definición de público mayor efectividad</p>	82	



Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0110-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023

HUAQUERO		El montaje sugiere una estructura que podría ser difícil de seguir, con múltiples hilos argumentales que corren el riesgo de no converger de manera efectiva. Sin embargo, presenta una trama que aborda cuestiones complejas y relevantes, como la explotación arqueológica y la pérdida de patrimonio cultural. La historia promete ser rica en matices y ofrece múltiples perspectivas que podrían resultar en una narrativa profundamente conmovedora.	83	
DECIR HACIENDO		La propuesta ensayística tiene elementos interesantes como dispositivos narrativos, tales como la construcción de la obra exterior, los fragmentos de oficios y hábitos con representantes de las comunidades indígenas y el archivo de movilizaciones. Aún falta trabajar varios cortes de montaje. Vale la pena seguir explorando los caminos para el trabajo e incorporación del material de archivo	83	
El Niño Probeta		El dispositivo usado de los niños neoprobeta es ingenioso. Una forma creativa para abordar un tema delicado que efectivamente se extiende regionalmente en nuestro continente. Los dilemas éticos que plantea están sencilla pero claramente planteados y permite al público interactuar libremente con ellos. La película tiene aciertos de guion, actuación y estéticos. Sugerimos pulir los detalles del montaje, tratando de no incrementar la duración actual de la pieza. En montaje menos es más	85	



Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0110-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023

NUNKUI		La película logra a nuestro parecer, un equilibrio entre muchos elementos interesantes desde lo estético hasta lo narrativo. Mantiene tensiones narrativas, genera evocaciones de la fantasía, produce inmersión en la selva, logra conexión emocional con los personajes, especialmente la protagonista, suscita reflexiones alrededor de la situación de estas comunidades y estos territorios (situación similar en varios puntos de América Latina). Aplaudimos la planeación de estrategias diferenciales para llegar a los públicos identificados, así como la apuesta de intentar llegar a los espacios públicos, retornar a la Amazonía y trabajar con las organizaciones de base. Ojalá ese trabajo sea sistematizado para poder ver los alcances reales de esa proyección.	86	
Hijos de la Luz		El proyecto destaca por su enfoque original e innovador en lo estético, visual, sonoro y narrativo. La propuesta artística es sólida y se nota un fuerte compromiso con la calidad técnica. Aunque la propuesta es fuerte en su originalidad y enfoque artístico, podría beneficiarse de una mayor claridad en cómo estos elementos se integran para fortalecer la narrativa.	86	
Nada sobre nosotros		El dispositivo que usa el documental para irnos introduciendo en el mundo de las personas con discapacidad es entretenido y se siente natural, al partir de la motivación del protagonista del relato. Aplaudimos la incorporación de toda esa coralidad que da cuenta de la variedad, complejidad y belleza de las capacidades diversas. Elementos como los talleres de creación, la producción de piezas para redes sociales aportan al relato. Lo ponen en clave de las formas de comunicarnos actualmente y permiten entender la estrategia transmedia que explica el concursante en la propuesta escrita. Solo recomendaríamos seguir trabajando en los cortes de edición que faltan, dos temas: el de las conversaciones entre personajes, que aunque interesantes, requieren más labor de montaje y el final de la película que a nuestro parecer no se percibe concluyente	86	



Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0110-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023

El nombre de las plantas	LAMAQUINITA LAB S.A.S.	La narrativa y propuesta visual son innovadoras. Es un relato íntimo y poético que explora temas profundos y relevantes. La atención al detalle en la cinematografía, el sonido y la edición muestra un alto nivel de habilidad y creatividad	88	50.000,00
--------------------------	------------------------	---	----	-----------

Artículo 2.- DECLARAR, ganadores del Concurso Público de “Producción de Largometraje de Ficción o Documental”, de la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, como beneficiarios del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, con base al Acta de Dictamen del Concurso Público de fecha 23 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Julio Lamaña Orozco, Presidente/a del jurado de selección, la cual forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al detalle que consta a continuación:

PROYECTOS GANADORES				
PROYECTO	BENEFICIARIO	DICTAMEN	PUNTAJE TOTAL	INCENTIVO ASIGNADO (USD)
FABIAN		El proyecto "Fabian" presenta varios aspectos interesantes, pero también enfrenta desafíos significativos que requieren atención para maximizar su potencial. En primer lugar, el tráiler mejorado ayuda a clarificar la película, pero aún existen preguntas sobre la duración y el desarrollo del tema central del deportista transgénero en el ring. Este tema, aunque potencialmente impactante, corre el riesgo de resultar familiar o un tanto predecible para la audiencia si no se maneja con una perspectiva única. La coproducción con Perú para la postproducción es un aspecto positivo, pero la preocupación principal radica en la estructura y el desarrollo de la narrativa. Existe una necesidad de definir claramente los objetivos de la película y qué sucederá si estos no se logran. Otro punto de interés es la ausencia de antagonistas claramente definidos. La película parece carecer de conflictos visibles para el personaje principal, lo que podría resultar en una narrativa más unidimensional. Además, no está claro cómo se abordarán los problemas y desafíos internos y externos de Fabián, lo que es crucial para añadir profundidad y tensión a la historia. El riesgo de un "no final" y la incertidumbre sobre cómo se tratará formalmente el final son también preocupaciones importantes. La paradoja de tener mucho material filmado pero un final incierto podría afectar la cohesión y el impacto de la película	80	



Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0110-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023

Largometraje Documental Rotacismo		<p>Rotacismo" ha evolucionado considerablemente, lo que presenta tanto oportunidades como desafíos para su desarrollo. Un aspecto nuevo del proyecto es su enfoque en la condición sexual desde una perspectiva histórica. La presentación de un teaser diferente al original y los cambios en el enfoque del documental, como el énfasis en la disidencia sexual y la pérdida del enfoque en la identidad basada en el rotacismo, indican una evolución en la visión del proyecto. Esto puede ser tanto un signo de desarrollo como una señal de falta de dirección clara. Esta aproximación puede ofrecer una mirada enriquecedora a un tema que, aunque ha sido ampliamente explorado, siempre puede beneficiarse de nuevas perspectivas y profundizaciones. Sin embargo, puede caer en ciertas formas recurrentes, lo que podría limitar la originalidad del documental. La idea de explorar "dos identidades" puede ser intrigante, pero necesita ser presentada de manera coherente y comprensible para capturar eficazmente la atención y el interés de la audiencia. El documental ha pasado por numerosos laboratorios y fondos, lo que demuestra un nivel de reconocimiento y apoyo en la industria. Este hecho por sí solo puede ser visto como una validación de su valor y potencial. El hecho de que el proyecto haya recibido el apoyo de Ibermedia y otros sellos importantes es positivo, pero también plantea la cuestión de si el documental está recibiendo apoyo principalmente por su track record de producción, que propiamente por su enfoque narrativo.</p>	88	
-----------------------------------	--	---	----	--



Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0110-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023

Loretta Young y los monstruos	<p>Loretta Young y los Monstruos" presenta varias fortalezas notables. Uno de los aspectos positivos más significativos es la experiencia del director y la productora, lo cual es un activo importante para cualquier proyecto cinematográfico. La experiencia previa en largometrajes aumenta la confianza en su capacidad para manejar tanto los aspectos creativos como los logísticos de la producción. La premisa, "No hay nada más peligroso que una adolescente con el corazón roto", aunque se percibe como algo básico, tiene el potencial de resonar con un amplio espectro de audiencias si se desarrolla de manera creativa y profunda. La incorporación de elementos como la idealización del monstruo y la violencia intrafamiliar podría ofrecer una perspectiva única y poderosa en la narrativa. El hecho de que el guion y la estética sean reconocidos como aspectos fuertes del proyecto es prometedor. Desde el punto de vista de la producción, el proyecto se considera robusto, y el pitch ha sido muy convincente. La idea de una adolescente vengadora en el contexto latinoamericano, combinada con la temática del movimiento Me Too, ofrece una interesante oportunidad para explorar temas relevantes de una manera que podría ser muy atractiva para festivales de género. El director parece tener una visión clara de lo que quiere, lo cual es crucial para guiar el proyecto a través de las diferentes fases de producción y asegurar que la visión final sea coherente y efectiva.</p>	93	
-------------------------------	--	----	--



Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0110-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023

Compadre Fannie		<p>El proyecto "Compadre Fannie" se destaca por múltiples aspectos positivos. La trayectoria previa del equipo, especialmente con el éxito de la película anterior "La playa de los enchaquirados", establece una base sólida de talento y experiencia. La estructura y el desarrollo del proyecto parecen estar muy bien pensados, lo cual es fundamental para el éxito de cualquier producción cinematográfica. Los personajes bien contruidos y la dinámica entre Ecuador y Estados Unidos son elementos particularmente notables. Esta combinación de factores ofrece una rica variedad de perspectivas y un potencial significativo para una narrativa atractiva y relevante. Además, la representación del personaje principal y su amistad con los protagonistas añade una dimensión emotiva y humana que es esencial en el cine. La capacidad del equipo para generar suspense y mantener la tensión fuera de cámara es otra fortaleza. Esto, combinado con un final potente en el pitch, demuestra una comprensión profunda de cómo capturar y mantener la atención del público. El rendimiento en IDFA y las perspectivas en el mercado internacional son también muy prometedores. Estos aspectos refuerzan la viabilidad comercial del proyecto y su potencial para atraer una amplia audiencia. La presencia de un productor con experiencia como consultor de programación en festivales importantes añade otra capa de credibilidad y profesionalismo. Esto sugiere una comprensión bien fundamentada de la industria y cómo navegar en ella exitosamente. Finalmente, el enfoque político y valiente del proyecto, así como su capacidad para resonar con temas actuales y relevantes, es otro aspecto destacable. La decisión de comenzar el pitch con una pregunta como premisa subraya su relevancia y urgencia, y refleja una intención clara de involucrar y desafiar al público</p>	94	
-----------------	--	---	----	--



Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0110-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023

AMAPOLA		<p>El proyecto "Amapola" de Ana Barragán destaca por varias razones. La habilidad de Barragán para establecer una fuerte conexión con el impacto emocional del tema es loable. Esta conexión no solo enriquece la película sino que también fortalece su estrategia de distribución a través de una campaña de impacto. La participación previa en el TIFF con el corto sugiere una calidad y una experiencia significativas que respaldan la promesa de este largometraje. Además, el guion, bello y potente, parece ser un componente esencial en la trama de la película, especialmente con su final, caracterizado por su honestidad y fuerza. El guion, trabajado en asesoría con José Luis Torres Leiva, es otro punto fuerte del proyecto. La coproducción con Argentina y Alemania, incluyendo la colaboración con Paulo Carvalho, añade un valor significativo al proyecto, probablemente aportando diversidad y amplitud en términos de perspectiva y recursos. Aunque la película no aborde directamente el tema de la matemática, su enfoque en la violencia ofrece una mirada distinta y posiblemente más profunda. La presencia y confianza de Barragán como autora se siente fuertemente a lo largo del proyecto, lo cual es fundamental. Aunque anteriormente había cierta distancia en la profundidad del tema, el desarrollo actual del guion muestra una evolución notable en este aspecto. Respecto a la campaña de impacto, su inicio inmediato es crucial. Este enfoque proactivo en la etapa de desarrollo subraya la seriedad y el compromiso del equipo con la verosimilitud y la relevancia de la película. "Amapola" parece estar en camino de ser un proyecto muy exitoso, reflejando la pasión y el talento de sus creadores</p>	
---------	--	---	--



Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0110-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023

Los hermanos Espejo		<p>Los Hermanos Espejo" parece destacarse en varios aspectos importantes, especialmente en su enfoque de producción y su tratamiento de la historia. Una de las principales fortalezas del proyecto es su capacidad para hacer mucho con recursos limitados, convirtiendo la escasez en una virtud. Esta habilidad es crucial en la producción cinematográfica, especialmente para películas históricas, donde la recreación de épocas pasadas puede ser costosa. La decisión de no caer en la espectacularización del arte y, en cambio, centrarse en evocar auténticamente la época, es un enfoque loable. Esta autenticidad es fundamental para sumergir a la audiencia en el contexto histórico de la película y hacer que la narrativa sea más creíble y atractiva. El entusiasmo por el proyecto se basa en su novedad y en el hecho de que, a pesar de ser un equipo joven, poseen una experiencia significativa. La filosofía de "menos es más" en la producción es un enfoque que suele ser efectivo, especialmente en películas históricas donde la sobrecarga de elementos puede distraer de la narrativa central. Los aspectos históricos sólidos y la visión de la lucha de clases como tema pertinente sugieren una profundidad y relevancia en el guion que puede resonar bien con la audiencia actual, dada la continua relevancia de estos temas. Desde el punto de vista de la producción, el proyecto también se considera fuerte, lo que indica un buen manejo de los recursos y una planificación eficiente. La clarificación de la narrativa audiovisual a través del pitch es otro punto positivo, ya que la coherencia y la claridad en la presentación de la historia son esenciales para su éxito.</p>	97	
---------------------	--	--	----	--

Artículo 3.- Considerar como proyectos en lista de prelación del "Concurso Público de Producción de Largometraje de Ficción o Documental de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0015-R, con base al Acta de Dictamen del Comité de Selección de fecha 23 de noviembre de 2023, los cuales serán considerados en caso de que los proyectos declarados como ganadores no pudieren suscribir los respectivos convenios.

LISTA DE PRELACIÓN				
PROYECTO	POSTULANTE	DICTAMEN	PUNTAJE TOTAL	INCENTIVO ASIGNADO (USD)



Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0110-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023

MANEKI NEKO		<p>Maneki Neko", es la opera prima de Sarahi. Una de las fortalezas destacadas del proyecto es el guion, muy detallado y con personajes bien cuidados. El enfoque en personajes predominantemente femeninos puede ofrecer una perspectiva necesaria en el cine. La presencia de un buen equipo técnico es otro aspecto positivo. Sin embargo, hay algunas preocupaciones, respecto al enfoque en una "película familiar". Aunque puede ser atractivo para un amplio espectro de audiencias, la falta de claridad en la defensa de este aspecto durante el pitch plantea dudas sobre su ejecución y recepción. La incertidumbre sobre la adecuación del contenido para el público infantil, en particular, si la película es apropiada para niños desde los 8 años, es una preocupación importante. La película pretende que los adultos vuelvan a su infancia, pero no está claro si logra este objetivo de manera efectiva. El pitch sugiere una gran pasión y convicción por parte del equipo. Sin embargo, la percepción de que podrían estar demasiado confiadas podría ser una señal de que necesitan estar más abiertas a la retroalimentación y a la posibilidad de ajustar su enfoque.</p>	90	
----------------	--	--	----	--



Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0110-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023

No quiero nombrar la muerte		<p>El proyecto "No quiero nombrar la muerte" parece destacarse por su enfoque único y su compromiso con los valores ecológicos y sostenibles, así como por su aproximación artesanal a la producción cinematográfica. En un mundo cada vez más consciente de los impactos ambientales y sociales, este enfoque no solo es éticamente loable, sino que también puede resonar profundamente con una audiencia contemporánea. El aspecto de los seres fantásticos con máscaras, como se ve en "Willkawiwa", añade un elemento intrigante y distintivo al proyecto. Esto sugiere una rica textura visual y narrativa que podría ser atractiva para el público. La producción del proyecto se caracteriza por un enfoque diferente, con un énfasis en mantener un ritmo propio y no ceder demasiado en las coproducciones. Esta independencia puede ser un punto fuerte, permitiendo a los creadores mantenerse fieles a su visión y evitar compromisos que podrían diluir la esencia de la película. El enfoque en la producción comunitaria y la decisión de no enfocarse simplemente en la acumulación de recursos financieros refleja un compromiso con valores más centrados en la comunidad y la autenticidad, lo que puede ser un aspecto distintivo en el mercado. Finalmente, el crecimiento del proyecto con el pitch y la sinergia entre el director y la productora son señales positivas. La claridad en su visión conjunta y su determinación para no traicionar el diseño original de la película son fundamentales para asegurar la cohesión y la integridad del proyecto.</p>	92	
-----------------------------	--	---	----	--

Artículo 4.- DECLARAR, ganadores del Concurso Público "Post producción largometraje ficción y documental pueblos y nacionalidades", de la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, como beneficiarios del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, con base al Acta de Dictamen del Concurso Público de fecha 23 de noviembre de 2023, suscrito por Maryoli Ceballos Vivas,, Presidente/a del jurado de selección, la cual forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al detalle que consta a continuación:

PROYECTOS GANADORES				
PROYECTO	BENEFICIARIO	DICTAMEN	PUNTAJE TOTAL	INCENTIVO ASIGNADO (USD)



Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0110-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023

Chuzalongo		<p>Criterio basado en la premisa de la convocatoria de Pueblos y nacionalidades, la película no cuenta con mucho equipo técnico de Pueblos y nacionalidades, sin embargo la historia cuenta relatos de la cosmivisión otavaleña. Resaltar las características artísticas y técnicas de la obra audiovisual. Se recomienda poner atención al diseño sonoro para que la atmósfera provea más tensión y fortalezca el ritmo narrativo. Un plan de post producción más detallado muestra el criterio desde la dirección y producción en la distribución del dinero de esta convocatoria. Presentaron otras fuentes de financiamiento sin embargo debido a la naturaleza de la co producción internacional del proyecto debieron presentar más detalle al respecto para fortalecer el criterio de viabilidad y garantía del proyecto. Se recomienda haber ahondado más en la estrategia de distribución. Presentan las oportunidades de distribución y difusión que tienen los otros países que presentan en el proyecto. La propuesta presenta una visión más genera</p>	89	
DULU		<p>La historia tiene potencia, el guion tiene una perspectiva desde diferentes aristas, contada desde un contexto universal. Se rescata y valorizamos el tema de la estética de la obra. El cronograma excede los tiempos estipulados en la convocatoria. Lo cual podría garantizar a cubrir todo lo que se ha planteado. Se sugiere ser más coherentes con los tiempos de cada etapa de la post producción. Aunque se detallan las diferentes etapas de post producción dentro del presupuesto hace falta discriminar los valores de los roles. Dentro de los proyectos que sehan presentado, esta propuesta es la que tiene menos fuentes de financiación externa. Genera la inquietud si los rubros cubren la propuesta del proyecto. La propuesta de distribución y exhibición es ambiciosa, ya que aspiran a espacios nacionales, internacionales y regionales, sin embargo no se muestra la estrategia concreta. Estrategia para alcanzar públicos no se logra visibilizar claramente en la propuesta escrita, en pitch se logró ver de mejor manera el alcance de públicos objetivos, que es coherente con el proceso previo de producción y rodaje, lo cual ha venido caminando en un diálogo con las organizaciones de base</p>	90	



Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0110-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023

Puka Urpi		<p>Es una propuesta innovadora, acertada en un formato fantástico, en un formato dirigido para público infantil. Se recomienda poder incluir al equipo de post producción a más personal de pueblos indígenas, este a pesar de las aclaraciones que se dieron en el pitch sobre la vinculación de personas no pertenecientes a comunidades. La propuesta tiene una buena imagen, sin embargo hay movimientos que pueden desconectar a espectador. Se recomienda desglosar de mejor manera el cronograma. La estrategia de recaudación incluye alianzas. Se recomienda visibilizar distintos roles y responsabilidades dentro del presupuesto de post producción de la participación de Pueblos y Nacionales. Hay labores dentro de la etapa de post producción que no se están considerando dentro del presupuesto, como el tema del stop motion. Se recomienda tomar en cuenta la accesibilidad del paquete final del film, para que este tenga más oportunidades de distribución y programación, muestras en festivales y mercados. Identifica un público objetivo claramente y por ende tiene interés en ventanas de difusión con este tipo de público. Se recomienda abrir la estrategia de difusión a otros públicos, porque la propuesta audiovisual es más amplia.</p>	90	
-----------	--	---	----	--



Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0110-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023

La Ruta de la Sal		Propuesta sólida y potente, documental participatorio con propuesta sólida donde el director hace un viaje para escuchar relatos y plasmar la memoria de la ruta de la sal y su significado para cada pueblo visitado. Hay algunas dificultades técnicas con la imagen, se podría fortalecer el universo sonoro y de edición. En términos del cronograma se presenta completo, detallado en actividades, se podría revisar los tiempos de las etapas como colorización y mezcla de sonido. Presentan fuentes que sustentan rubros de presupuesto. Se recomienda discriminen los roles y etapas de post producción. La narrativa resuena a través de la travesía en la identidad y la vida contemporánea de las comunidades. Propuesta clara y potente en cuanto a la difusión internacional, con estrategias de cine de impacto. Dentro de la audiencia que se tiene pensada para la ruta del film, se recomienda incluir a la audiencia peruana ya que parte del mismo es rodada en territorio peruano y participan pueblos indígenas del Perú. Es importante rescatar que plantean estrategia educativa y formativa.	92	
-------------------	--	--	----	--

Artículo 5.- DECLARAR, ganadores del Concurso Público “Producción largometraje ficción y documental pueblos y nacionalidades”, de la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, como beneficiarios del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, con base al Acta de Dictamen del Concurso Público de fecha 23 de noviembre de 2023, suscrita por Jorge Mauricio Telpiz Quitiaquez, Presidente/a del jurado de selección, la cual forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al detalle que consta a continuación:

PROYECTOS GANADORES				
PROYECTO	BENEFICIARIO	DICTAMEN	PUNTAJE TOTAL	INCENTIVO ASIGNADO (USD)



Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0110-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023

KARAJU - Un grito de libertad		El proyecto cuenta con una propuesta técnica viable, sin embargo le falta desarrollar algunos elementos en cuanto a la propuesta estética y sus requerimientos que seguramente sugiera cambiar su cronograma y obligue a replantear la presupuesta y distribución. Tiene una buena historia que simboliza la lucha de los pueblos originarios, es una película de época que requiere trabajo puntual sobre la época que trata en cada uno de los elementos artísticos y la construcción de sus personajes. Recomendamos que se haga un desglose de todos los elementos artísticos y narrativos. El proyecto cuenta con viabilidad financiera sumado a esto el apoyo comunitario fundamental para el desarrollo de la historia. El proyecto presenta una buena propuesta de continuidad, sin embargo se recomienda buscar recursos o hacer alianzas para contar con la financiación para las etapas de postproducción y distribución. El equipo técnico cuenta con la experiencia y trayectoria necesaria para desarrollar del proyecto	83	
-------------------------------------	--	--	----	--



Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0110-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023

Cimarronas		<p>El proyecto presentado destaca en diversos aspectos. En primer lugar, la propuesta técnica exhibe un nivel que demuestra el compromiso y la habilidad del equipo detrás del proyecto. Además, nos gustaría destacar la inclusión de la participación femenina indígena en la narrativa. Este enfoque no solo refleja un compromiso genuino con la diversidad y la representación en el cine, sino que también agrega una capa significativa de autenticidad a la historia que se cuenta. El reconocimiento y la amplificación de las voces femeninas indígenas son esenciales para la construcción de una cinematografía inclusiva en perspectivas diversas. La historia propuesta demuestra conocimiento de la cultura indígena, ofreciendo una oportunidad valiosa para compartir experiencias y perspectivas que a menudo se pasan por alto en el cine convencional. La sensibilidad y el respeto hacia la cultura indígena se reflejan no solo en la temática de la historia, sino también en la forma en que se aborda y se presenta. El proyecto tiene una buena historia, se cuenta desde la realidad que vivimos las mujeres indígenas en nuestros espacios, sin embargo se sugiere profundizar en la escritura del guion y en la visualización de dirección. La propuesta tiene buena viabilidad financiera, el fondo cubriría la producción del proyecto, además de los aportes logísticos gestionados y certificados. El proyecto menciona rutas de una distribución en festivales y muestras, sin embargo es importante ampliar y analizar la sustentabilidad del proyecto buscando desde ya la postproducción y distribución el mercado audiovisual nacional e internacional. El equipo técnico cuenta con la experiencia y trayectoria necesaria para desarrollar el proyecto.</p>	85	
------------	--	---	----	--

Artículo 6.- Considerar como proyectos en lista de prelación del Concurso Público “Producción largometraje ficción y documental pueblos y nacionalidades” de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0015-R, con base al Acta de Dictamen del Comité de Selección de fecha 23 de noviembre de 2023, los cuales serán considerados en caso de que los proyectos declarados como ganadores no pudieren suscribir los respectivos convenios.

LISTA DE PRELACIÓN				
PROYECTO	BENEFICIARIO	DICTAMEN	PUNTAJE TOTAL	INCENTIVO ASIGNADO (USD)



Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0110-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023

Urku Wakay	<p>El proyecto tiene una buena historia viable en el desarrollo planteado hasta esta etapa, va acorde las actividades planificadas y al cronograma propuesto. El proyecto presenta una buena propuesta en todos sus componentes, es consecuente a la realidad que viven mucho de nuestros indígenas en las comunidades, tiene una buena narrativa y originalidad dese la temática planteada. Su guion en estado avanzado presenta una estructura sólida en su construcción de personajes, tiempos, arcos dramáticos, estética y propuestas narrativas. Valoramos positivamente el enfoque del proyecto al reconocer la importancia de compensar adecuadamente a ciertos roles especializados en el equipo. Sin embargo, queremos subrayar la necesidad crucial de extender este reconocimiento económico a todos los participantes, especialmente a aquellos que provienen de las comunidades locales donde se planea desarrollar el largometraje. Entendemos que un elemento fundamental para la autenticidad y el éxito de este proyecto es garantizar que los miembros del equipo local, que representan las comunidades. Este enfoque no solo respalda la equidad dentro del equipo, sino que también fortalece la conexión entre el proyecto y las comunidades a las que se dirige. Valoramos la calidad de la propuesta presentada para las etapas de posproducción y distribución del proyecto cinematográfico. No obstante, queremos señalar que la evaluación del proyecto va más allá. Es crucial reconocer que la divulgación efectiva es esencial para el éxito de cualquier obra cinematográfica, especialmente cuando se busca resonar con comunidades específicas. En este caso, echamos de menos una estrategia de divulgación que refleje un entendimiento profundo de las apuestas y valores de las líneas de pueblos y nacionalidades en el contexto de la convocatoria. Sería enriquecedor ver cómo el proyecto se alinea más estrechamente con los objetivos y enfoques específicos de estas comunidades. Esto no solo garantizaría una conexión más auténtica con el público previsto, sino que también fortalecería la contribución del proyecto al fomento de la diversidad cultural y la representación auténtica en el cine. Si bien es innegable que el equipo cuenta con la experiencia y trayectoria profesional en el ámbito cinematográfico, amentablemente, el proyecto no se ajusta completamente a los criterios establecidos en la línea de postulación de la convocatoria. La base de la decisión radica en la necesidad de que la mayor parte del equipo esté conformada por profesionales que pertenezcan a los pueblos y nacionalidades del país. Aunque reconocemos y valoramos la habilidad y experiencia del equipo actual, es evidente que no cumple totalmente con este requisito específico de representación cultural. Esta decisión no disminuye en absoluto el valor del proyecto ni la competencia del equipo, pero responde a la necesidad de garantizar una representación equitativa y diversa en el ámbito cinematográfico. Se alienta a este equipo a considerar otras líneas en futuras oportunidades</p>	81
------------	--	----



Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0110-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023

Artículo 7.- Notifíquese a los beneficiarios con el contenido de la presente resolución y documentos habilitantes para la celebración del convenio de fomento respectivo. Esta notificación se realizará a través de la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, y tendrá a su cargo las actividades subsecuentes hasta la firma del instrumento legal.

Artículo 8.- Los beneficiarios deberán ingresar los documentos habilitantes para la suscripción del convenio de fomento, en la forma y plazos determinados en la notificación correspondiente. La no presentación en las fechas señaladas, tanto de documentos habilitantes como de la suscripción del convenio de fomento, por causas imputables a los beneficiarios, constituirá renuncia tácita del incentivo, excepto en aquellos casos en que, tal retraso obedezca a imprevistos calificados como caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con el artículo 30 del Código Civil.

Artículo 9.- Disponer a la Unidad de Comunicación Social la publicación de esta resolución y sus anexos, en la página web institucional, cuidando la publicidad de aquellos datos personales u otros calificados como sensibles.

Artículo 10.- Delegar a la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual el seguimiento, acompañamiento de cada uno de los proyectos y sus beneficiarios, para que se cumpla con los procesos respectivos en cada caso.

La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE. -

Documento firmado electrónicamente

Sr. Jorge Xavier Carrillo Grandes
DIRECTOR EJECUTIVO

Referencias:

- IFCI-DE-2023-0531-M

Copia:

Señora
Adriana Graciela Quinaluisa Lopez
Coordinadora General Técnica

Señorita Ingeniera
Adriana Lizette Díaz Fuentes
Analista de Fomento y Fortalecimiento Audiovisual 1

Señorita Economista
Betsabe Israela Paredes Rodriguez
Analista de Fomento y Fortalecimiento Cinematográfico 2

Señora
Viviana Leonor Flies Cuesta
Analista de Fomento y Fortalecimiento Cinematográfico 3

Señorita
Manuela Lucia Boh Constante
Analista de Fomento y Fortalecimiento Cinematográfico 1

Señor Magíster
Washington Marcelo Mora Chaves



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0110-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023

Director de Asesoría Jurídica

lr/wm



Firmado electrónicamente por:
**JORGE XAVIER
CARRILLO GRANDES**

Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / **Quito-Ecuador** **Teléfono:** +593-2 393 1250
www.creatividad.gob.ec

EL NUEVO
ECUADOR